



INFORME DE INTERVENCION CTRLN / 2023 / 0000001152 CONTROL ECONÓMICO-NORMATIVO

Según NF 53/92 de 18-12 (Rég. Económico y Presupuestario), arts. 117 a 118 bis (Control Económico, en especial 118 d. relativo a improcedencia o ilegalidad), 120 a 128 (Control Interventor: Económico-financiero y de Gestión, Económico-fiscal y Económico- normativo) / NF de Ejecución Ppto. arts. 22 y 25 (Personal) / DF de 2-4-96 de Estructura de la Dirección de Finanzas, art. 20 (asignando al Servicio, la Intervención previa de todo documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico y el Control Interventor en todas sus facetas, entre otras competencias).

UNIDAD GESTORA	SERVICIO
Secretaría Técnica y Atención Ciudadana	25106

RESOLUCION (no generadora de documento contable)	*CLAVE
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO FORAL	3
TEXTO ABREVIADO	
Aprobación del Proyecto de Norma Foral de convenio entre las tres DDFF (prevención de incendios)	

INFORME FAVORABLE

Por parte del Servicio de Intervención y Control no existe objeción que oponer al presente proyecto de resolución cuyo objeto es aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre las Diputaciones forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa para coordinar la movilización e intervención de los respectivos servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en zonas limítrofes de los tres Territorios Históricos, que figura como Anexo I, así como el proyecto de Norma Foral de ratificación del mismo, que figura como Anexo II.

Se adjunta informe y memoria económica del Organismo Autónomo, así como certificación de la aprobación por el Consejo de Administración el 3 de noviembre de la propuesta.

De acuerdo con el citado informe y memoria, y el informe de incidencia presupuestaria, el coste a abonar en las intervenciones por la utilización de material fungible en una intervención fuera del área de su Territorio Histórico en ningún caso ha superado los 1.000 euros de gasto en aplicación del convenio anterior, y en el supuesto de que durante el ejercicio 2024 se diera esta circunstancia cuenta con un presupuesto para gastos corrientes para hacer frente a dicho gasto.

* (1) DECRETO FORAL (2) Orden Foral (3) ACUERDO (4) D.F. Diputado (5) Resolución Dirección (6) D.N. URGENCIA FISCAL (7) D.F. NORMATIVO (8) DECRETO U. FISCAL Diputado (9) Resolución Dirección del IFJ (10) Resolución Consejo IFJ (11) Resolución Dirección (12) Resolución Consejo IFBS.

Vitoria-Gasteiz, 27 de diciembre de 2023

SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTROL